

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

**MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 903 /2024
S.I.M.E.S.E. N° 169.852/2024**

A: LIC.OSCAR NOLDIN, Director
Dirección Administrativa

DE: LIC. LIZ OVIEDO, Directora
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

REF: REMISION DOCUMENTACIONES EN VIRTUD A LA SOLICITUD DE AQUISICION
DE INSULINA ULTRA RAPIDA EN PRESENTACION LAPICERA "

FECHA: 29 de Agosto del 2024

URGENTE
Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la **Lic. Laura Ojeda, directora de la Dirección Operativa de Contrataciones**, con el objeto de dar respuesta a la nota DPP-DOC N°255/24 en la que solicita el visto bueno a las especificaciones técnicas, Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas, Consumo Promedio Mensual y Reporte de Incidencia.

Se remite las documentaciones solicitadas a fin de proseguir con los tramites.

❖ **Especificaciones técnicas y Consumo Promedio mensual**

Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	unidad de medida	Forma farmacéutica	Presentación	Presentación de entrega	DMP
1	51181506-005	Insulina Ultra Rápida	100 UI/ml	Unidad	Inyectable	Inyector	Caja contenido de 1 a 5 inyectores de 3 ml	6000

❖ **Dictamen técnico**

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
 Fecha: 29 AGO 2024 Simese N°: 169852
 Hora: 14:10 Firma: [Firma]

<input type="checkbox"/> Dirección de Planificación	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica
<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Logística	<input type="checkbox"/> Asesoría y Asistencia Técnica
<input type="checkbox"/> Dirección de Biomédica	<input type="checkbox"/> Unidad de Control Interno
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Dpto. de Contrataciones
<input type="checkbox"/> Dpto. Administrativo	<input type="checkbox"/> Dpto. de Reactivos
<input type="checkbox"/> Dpto. de Finanzas	<input type="checkbox"/>

Oscar A. Noldin Niñez
Director Administrativo
MSPBS - B.S.

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

❖ Reporte de incidencia

5587 INSULINA ULTRA 100 UJ/ML NYECTABLE LAPICERA
RAPIDA HUMANA (AVA_OGA) PRELENADA 3ML

Adj.	Licitación	Proveedor	Item	Can. Maxima	Can. Minima	Can. Emitida	Por.s/Maxima
44245	LPN 65/2016	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	12.1	79.900	35.000	79.900	100%
55025	LPN 95/2021	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	4	39.902	19.951	39.902	100%
55025	LPN 95/2021	EXCEL TECHNOLOGIES S.A	4	71.824	29.927	71.824	100%

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.



903

PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES

Nota PND N°: 649/2024

Asunción, 29 de agosto de 2024

DOCTORA

PATRICIA LURASCHI, DIRECTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

PRESENTE

Me dirijo a usted con el fin de remitir dictamen técnico solicitado en base a la resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 40 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022" SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, solicitado para la adquisición del **MEDICAMENTO INSULINA ULTRARRÁPIDA EN PRESENTACIÓN LAPICERAS PRELENADAS 100 UI**, y de esa manera continuar con los trámites licitatorios.

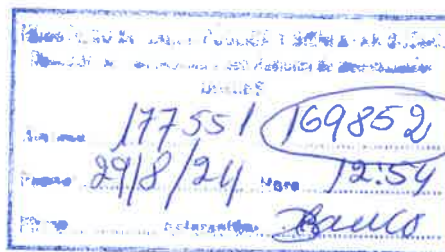
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Dr. Víctor Arias Smith

Director

Programa Nacional de Diabetes



DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que la unidad solicitante es: **PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES**

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

FUNDAMENTO

- *Justificación y fundamento Técnico de las características determinadas.*

La Insulina Ultra Rápida, forma parte del vademécum incluido en la "Guía Rápida de Atención Ambulatoria a Pacientes con Diabetes", aprobada por la Resolución S.G. N° 810/2021, indicada para el uso exclusivo y restringido en el tratamiento de pacientes con Diabetes Mellitus tipo 1 (niños y adolescentes) y mujeres con Diabetes Mellitus Gestacional (DMG), está incluida en el Listado de Tecnología Sanitaria vigente del MSPBS, lo que respalda su importancia y uso en el ámbito clínico. Su justificación y fundamento técnico se sustentan en su capacidad para mantener dentro de rango los niveles de glucosa en sangre y evitar las complicaciones agudas y crónicas relacionadas a la enfermedad.

La DM1, es un proceso autoinmune en el cual hay una deficiencia total de células beta, encargadas de producir insulina, por lo que el tratamiento con el reemplazo de esta hormona es vital para estos pacientes.

La hiperglucemia en el embarazo, se presenta en mujeres en edad fértil e incluye a la Diabetes Mellitus Gestacional (DMG = diabetes diagnosticada por primera vez durante el embarazo), y Diabetes Mellitus Pregestacional (DMPG = diabetes previa al embarazo); situaciones en las que sino se logran los objetivos glucémicos con el tratamiento nutricional, debe iniciarse terapia con insulinas, una de ellas la de acción ultra rápida para mantener los niveles de glucosa en sangre dentro de las metas para esta población y de esa manera disminuir las complicaciones tanto maternas como fetales.

- *Beneficios de la aplicación o uso del producto/servicio.*

El uso de Insulina Ultra Rápida en pacientes con diabetes ofrece múltiples beneficios entre los cuales se mencionan los siguientes:

- **Control de la Glucosa:** La insulina ultrarrápida ayuda a regular los niveles de glucosa en sangre que se elevan después de las comidas. Esto es imprescindible para los pacientes con diabetes tipo 1, especialmente en niños y adolescentes, quienes pueden tener patrones de alimentación más impredecibles, así como



Manuel Domínguez N° 1145 casi Rojas Silva CP: 1548 Asunción - Paraguay
Tel +595 21 204750 email: diabetes@mspbs.gov.py / Web: diabetes.mspbs.gov.py



Dr. Victor Arias Smith
Director
Programa Nacional de Diabetes

también en las gestantes cuyo patrón de alteración glucémico puede guardar relación con las comidas, y con el uso de esta insulina, se logran los objetivos glucémicos.

- Flexibilidad en el Tratamiento: Permite una mayor flexibilidad en el momento de las comidas, ya que puede administrarse justo antes o incluso después de comer, lo que facilita el manejo de la enfermedad.
- Reducción de Hipoglucemias: La acción rápida y de corta duración de la insulina ultrarrápida reduce el riesgo de hipoglucemias (niveles bajos de azúcar en sangre), un peligroso efecto secundario del tratamiento con insulina, que debe evitarse por los efectos deletéreos que conllevan.
- Reducción de las complicaciones agudas relacionadas a la diabetes como la Cetoacidosis Diabética (CAD), que se presenta en caso de hiperglucemias secundarias a la falta de uso de la medicación, lo que aumenta la morbimortalidad de los pacientes.
- Reducción de complicaciones maternas y fetales, ya que niveles de glucosa en sangre óptimos en el embarazo, minimizan las complicaciones obstétricas durante el periodo de gestación y a lo largo de la vida, ya que la programación fetal define el futuro del recién nacido.
- Prevención de las complicaciones crónicas, como la retinopatía, neuropatía y nefropatía que se presentan a largo plazo, en caso de que no se logren los objetivos glucémicos, para cuyo fin es fundamental el uso de esta insulina.

- ***Beneficiarios, población objetivo.***

Pacientes pediátricos y adultos con DM1 o hiperglucemia en el embarazo (DMG o DMPG).

- ***Algún otro punto relevante.***

Es importante destacar que en el **CAPÍTULO IV de la Ley N° 5372 de la PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIABETES** en el *Artículo 16.*- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a través del Programa Nacional de Diabetes (PND), garantizará la provisión en forma gratuita, conforme a la disponibilidad presupuestaria, del 100% (ciento por ciento) de los medicamentos (a los efectos de esta Ley: insulina, antidiabéticos orales, entre otros, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos) e insumos (a los efectos de esta Ley: jeringas, glucómetros, tiras reactivas, dispositivos de punción, entre otros, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos) para el tratamiento y el autocontrol de la Diabetes, en las cantidades necesarias según prescripción médica.

Destacamos también la problemática a nivel global del desabastecimiento de esta medicación, por lo que es fundamental la planificación para asegurar la provisión continua de la misma, evitando así interrupción del tratamiento que puede generar graves consecuencias para los pacientes con diabetes.



Manuel Domínguez N° 1145 casi Rojas Silva CP: 1548 Asunción – Paraguay
Tel +595 21 204750 email: diabetes@mssphs.gov.py / Web: diabetes.mssphs.gov.py



Victor Arias Smith
Director
Programa Nacional de Diabetes

- *Indicar si la compra es periódica/sucesiva o responde a una necesidad temporal.*

Es una compra periódica, ya que responde a la necesidad continua de este medicamento para el tratamiento de pacientes con diabetes tipo 1 o Hiperglucemia en el embarazo (DMG o DMPG).

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del Programa Nacional de Diabetes.

Asunción 21 de agosto del 2024.

Es mi dictamen



Dr. Victor Arias Smith
Director
Programa Nacional de Diabetes



CVE 10 - EXP 169852

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Nota DPP-DOC N° 255 /24

URGENTE

Asunción, 27 de agosto de 2024

Señora

DRA. PATRICIA CAROLINA LURASCHI P., Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Presente:

Nos dirigimos a Usted, en virtud al expediente N° 169852/24 ADQUISICION DE INSULINA ULTRA RAPIDA EN PRESENTACION LAPICERAS PRELLENADAS U100, remitido por el Programa Nacional de Diabetes, según Nota N° 618/2024 y la Nota DGVS N° 332/2024 de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, a fin de **solicitar el Visto Bueno, Justificación Técnica del Requerimiento, Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas, Consumo Promedio Mensual, y el Reporte de Incidencia.**

Este pedido obedece, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, como así también, de acuerdo a lo solicitado por los entes de control (Auditoria Interna Institucional y Contraloría General de la Republica), para dar continuidad a los procesos de Contratación Pública.

Sin más que agregar, y en espera de la comunicación correspondiente para continuar con los trámites licitatorios, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente.

Observación: Se remite adjunto copia del Expediente N° 169852/24.

LIC. JORGE MOLINAS, Jefe
Departamento de Planif. y Presupuesto



LIC. LAURA MARÍA L. OJEDA N, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos	
FARMACIAS	
Solicitud: 169852	
Fecha: 29/8/24	Hora: 9:00
Firma: <i>Jauca</i>	Aclaración:

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.

Handwritten notes in the top right corner, including the number '1' and some illegible characters.



Faint handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or date.

PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES

Nota PND N°: 641/2024

Asunción, 27 de agosto de 2024

Señora LIC. LAURA OJEDA NÚÑEZ, DIRECTORA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PRESENTE

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar la compra de Insulina Ultra Rápida con Urgencia Impostergable, el stock actual de esta insulina es cero y no contamos con contrato vigente debido a que el último llamado no se concretó, ya que este ítem fue declarado desierto en la LPN 87/2024, ID 445813, como lo expresa la resolución D.G.A.F. N° 1854 del 22 de julio de 2024.

En este contexto y atendiendo a las circunstancias que envuelven a los procesos internos y externos propios de una Licitación Pública Nacional es que solicito una Compra Urgente e Impostergable de Insulina Ultra Rápida para tres meses lo que permitirá dar respuesta a los pacientes con Diabetes, hasta la adjudicación de la LPN en la que hemos solicitado 144.000 lapiceras para 24 meses con SIMESE 162377 que se encuentra en proceso.

A continuación, se detalla la solicitud de compra para 3 meses.

Table with 4 columns: Medicamento, Presentación, Necesidad mensual, Cantidad para 3 meses. Row 1: Insulina Ultra Rápida, Lapiceras prellenadas U100., 6000 lapiceras, 18.000 lapiceras.

En esperamos que se pueda desarrollar con la mayor celeridad posible y atendiendo a la necesidad imperiosa y riesgo vital que la falta de esta Insulina puede significar para las personas con Diabetes tipo 1, muchos de ellos menores de edad y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Stamp: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.) Oscar Franco SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL D.O.C. - D.G.A.F. 27 AGO. 2024 MSP y BS HORA: 18:23 N° 169852/24 FIRMA: [Signature]



[Signature] DR. VÍCTOR ARIAS SMITH DIRECTOR PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES

AL DPTO. DE PLANTIFICACIÓN PLANTIFICAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES





PARAGUÁ
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
MOTENONDEHA

VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
MESA DE ENTRADA

Simese Nro: 169852 - / 2024

Fecha de Doc.: 23/08/2024 - Hora: 17:03

Remitente: DR. VICTOR ARIAS

Dependencia: **PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES**

SE RECIBE NOTA PND N 618/2024, DONDE SOLICITAN LA COMPRA URGENTE DE LAPICERAS DE INSULINAS ULTRA RAPIDA PARA GARANTIZAR LA PROVISION CONTINUA.

Recibio: GRISELDA MABEL DE PEON VOLPE

NOTA DGVS 332/2024 - REF A LA NOTA DVENT N 378/2024 EN RELACION A LA NOTA PND N 618/2024, DONDE SOLICITA LA COMPRA DE INSULINA ULTRA RAPIDA, LAPICERAS PRELLENADAS U 100, DE MANERA A GRANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE DICHA MEDICACION.-

Recibio: JORGE HUMBERTO ACUÑA

Fecha: 2024-08-23

Hora: 12:06

Recibido por:

Fecha:

Hora:

Remitido a:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA PRIVADA | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA EN LA SALUD DGVS | <input type="checkbox"/> ASESORIA TECNICA |
| <input type="checkbox"/> DG ANTICORRUPCION | <input type="checkbox"/> DG CONTROL DE PROFESIONES Y ESTABLEC. DE SALUD | <input type="checkbox"/> ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO |
| <input type="checkbox"/> DG AUDITORIA INTERNA | <input type="checkbox"/> INS. NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE PROTOCOLO |
| <input type="checkbox"/> DG COMUNICACIÓN | <input type="checkbox"/> SER. NAC. DE SANÉAMIENTO AMBIENTAL - SENASA | <input type="checkbox"/> SECRETARIA EJECUTIVA |
| <input type="checkbox"/> DG RELACIONES INTERNAC. | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. SALUD AMBIENTAL - DIGESA | <input type="checkbox"/> GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| <input type="checkbox"/> DN ESTRATEGICA DE REC. HUMANOS EN SALUD | <input type="checkbox"/> INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE - INAT | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE CALIDAD |
| <input type="checkbox"/> DG PLANIFICACION Y EVAL. | <input type="checkbox"/> SERV. NAC. DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA | <input type="checkbox"/> DPTO. SEGURIDAD |
| <input type="checkbox"/> INS. NACIONAL DE SALUD | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | <input type="checkbox"/> DPTO. TRANSPORTE |
| <input type="checkbox"/> INE/ENF Y OBSTETRICIA | <input type="checkbox"/> D. NACIONAL DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS | <input type="checkbox"/> UEP/BM |
| <input type="checkbox"/> DG ASESORIA JURIDICA | <input type="checkbox"/> LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA | <input type="checkbox"/> COORD. GRAL DE PROYECTOS |
| <input type="checkbox"/> DG RECURSOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACION | <input type="checkbox"/> UNIDAD DE ASUNTOS LINGÜISTICOS |
| <input checked="" type="checkbox"/> DG DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA | <input type="checkbox"/> JEFATURA GABINETE VMRYVS | <input type="checkbox"/> OTROS |
| <input checked="" type="checkbox"/> DG ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | <input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN VMRYVS | <input type="checkbox"/> UNIDAD TÉCNICA MECIP |
| <input type="checkbox"/> DG DE TEC. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | <input type="checkbox"/> SECRETARIA PRIVADA. VMRYVS | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE RED DE SALUD | <input type="checkbox"/> ASESORIA MÉDICA VMRYVS | <input type="checkbox"/> FONARES |
| <input type="checkbox"/> INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL | <input type="checkbox"/> ASESORIA ADMINISTRATIVA VMRYVS | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN HIS |
| | <input type="checkbox"/> VICEMINISTERIO ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD | <input type="checkbox"/> D.G DE G. DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD(DGGIES) |
| | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS | |
| | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD | |

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> PARA AGENDAR | <input type="checkbox"/> PARA CONVOCAR A UNA REUNIÓN/MESA DE TRABAJO | <input type="checkbox"/> PARA ANÁLISIS Y PROPUESTA |
| <input checked="" type="checkbox"/> PARA PROSEGUIR CON LOS TRÁMITES LEGALES | <input type="checkbox"/> PARA REPRESENTAR | <input type="checkbox"/> PARA DESIGNACIÓN |
| <input type="checkbox"/> PARA EL PARECER | <input type="checkbox"/> PARA CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> PARA DICTAMEN |
| <input type="checkbox"/> PARA COORDINAR TRÁMITES PERTINENTES | <input type="checkbox"/> ANALIZADO CON EL PARECER FAVORABLE | <input type="checkbox"/> CON EL VISTO BUENO |
| <input type="checkbox"/> PARA ELABORAR TRÁMITES | <input type="checkbox"/> PARA ELABORACIÓN DE NOTA Y/O INFORME | <input type="checkbox"/> PARA INFORMAR CONFORME A REQUERIMIENTO |

OBS:



DR. ÁNGEL JOSÉ ORTELLADO MAIDANA
VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

FECHA: 23/08/24



SIMESE N°: 169.852/2024
M.S.P. y B.S. / D.G.V.S. N.º: 332 /2024

Asunción ²³ de agosto de 2024

Doctor
JOSE ORTELLADO M, Viceministro
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Me dirijo a Usted, a fin de remitir la Nota DVENT N°: 378/2024, de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, de ésta Dirección General, a través de la cual el Programa Nacional de Diabetes solicita la compra de Insulina Ultra Rápida, Lapiceras Prellenadas U 100.

Se adjuntan documentaciones correspondientes.

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para saludarle respetuosamente.




DRA. ANDREA OJEDA
Directora General

Dirección General de Vigilancia de la Salud

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud Secretaría General MESA DE ENTRADA	
SIMESE N° 169852/24	FECHA: 23/08/24 HORA: 12:10
RECIBIDO POR: Jorge Humberto Acuña Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud M.S.P. y B.S.	



DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Dirección General de Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE**
MOTENONDEHA

Nota DVENT N° **370** /2024

Asunción, 19 de agosto de 2024.

Señora
Dra. Andrea Natalia Ojeda Benítez, Directora General
Dirección General de Vigilancia de la Salud
Ministerio Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Vice Ministro, Dr. José Ortellado, Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, en relación a la Nota PND N° 618/2024, Expediente Simese N° 169852/2024, donde se solicita la compra de Insulina Ultra Rápida, Lapiceras Prellenadas U 100, de manera a garantizar la disponibilidad de dicha medicación.

En ese contexto, la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, remite la nota del Programa Nacional de Diabetes a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted cordialmente.



[Firma]
Dra. Felicia Cañete
Directora
DVENT

DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	
RECIBIDO	
Fecha:	22/08/24
Hora:	17:00
N°	Firma
169852	Silvio Chirife

Nota N 618/2024

Asunción, 19 de agosto de 2024

**PROFESORA DOCTORA
FELICIA CAÑETE, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
MSPBS**

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar la compra urgente de lapiceras de Insulina Ultra Rápida para garantizar la provisión continua, teniendo en cuenta que en la LPN 87/2024 ID 445.813.- no se presentaron oferentes, por lo cual se declaró desierto según la Resolución D.G.A.F. N° 1854, y en conocimiento de los plazos para el procesamiento de la solicitud de una nueva LPN, con N° de nota PND 588/2024 y SIMESE 162.377.- de fecha 8 de agosto de del corriente, planteamos la elección de compra directa de lapiceras de insulina Ultra Rápida.

Insulina Análoga Ultra Rápida 100 UI por ml, presentación inyector (lapicera) prellenado de 3 ml
Opciones: Insulina Aspártica, Lispro o Glulisina **18.000.-** lapiceras para 3 meses.

Medicamento	Presentación inyector	Necesidad mensual	Cantidad solicitada para 3 meses
Insulina Ultra Rápida	Lapicera prellenada U100	6000	18.000. lapiceras

Dada la situación crítica que enfrentamos en relación al desabastecimiento, es de vital importancia que esta insulina sea suministrada en el menor tiempo posible, más aun teniendo en cuenta la condición de riesgo vital de los pacientes con diabetes de tipo1 principales usuarios de esta insulina. Agradecemos su pronta respuesta y colaboración para garantizar el acceso oportuno a estos insumos, los cuales son esenciales para la atención de los pacientes afectados.

Quedamos a su disposición para coordinar los detalles necesarios para adquisición, recepción y distribución del producto mencionado.

Agradecemos de antemano su compromiso y profesionalismo en esta situación.

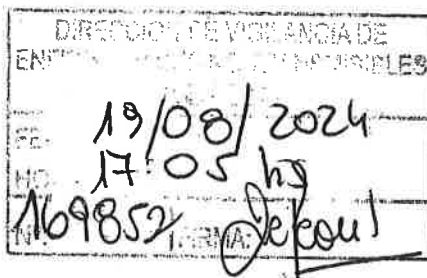
Atentamente



[Handwritten Signature]
DR VICTOR ARIAS SMITH
DIRECTOR
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES



Manuel Domínguez N° 1145 casi Rojas Silva CP: 1548 Asunción – Paraguay
Tel +595 21 204750 email: diabetes@mspbs.gov.py / Web: diabetes.mspbs.gov.py



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Nota DPP-DOC N° 255 /24

URGENTE

Asunción, 27 de agosto de 2024

Señora

**DRA. PATRICIA CAROLINA LURASCHI P., Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**

Presente:

Nos dirigimos a Usted, en virtud al expediente N° 169852/24 ADQUISICION DE INSULINA ULTRA RAPIDA EN PRESENTACION LAPICERAS PRELLENADAS U100, remitido por el Programa Nacional de Diabetes, según Nota N° 618/2024 y la Nota DGVS N° 332/2024 de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, a fin de **solicitar el Visto Bueno, Justificación Técnica del Requerimiento, Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas, Consumo Promedio Mensual, y el Reporte de Incidencia.**

Este pedido obedece, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, como así también, de acuerdo a lo solicitado por los entes de control (Auditoria Interna Institucional y Contraloría General de la Republica), para dar continuidad a los procesos de Contratación Pública.

Sin más que agregar, y en espera de la comunicación correspondiente para continuar con los trámites licitatorios, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente.

Observación: Se remite adjunto copia del Expediente N° 169852/24.


**LIC. JORGE MOLINAS, Jefe
Departamento de Planif. y Presupuesto**


**LIC. LAURA MARÍA L. OJEDA N, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones**



VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.

PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES

Nota PND N°: 641/2024

Asunción, 27 de agosto de 2024

Señora
LIC. LAURA OJEDA NÚÑEZ, DIRECTORA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar **la compra de Insulina Ultra Rápida con Urgencia Impostergable**, el stock actual de esta insulina es cero y no contamos con contrato vigente debido a que el último llamado no se concretó, ya que este ítem fue declarado desierto en la LPN 87/2024, ID 445813, como lo expresa la resolución D.G.A.F. N° 1854 del 22 de julio de 2024.

En este contexto y atendiendo a las circunstancias que envuelven a los procesos internos y externos propios de una Licitación Pública Nacional es que solicito una Compra Urgente e Impostergable de Insulina Ultra Rápida para tres meses lo que permitirá dar respuesta a los pacientes con Diabetes, hasta la adjudicación de la LPN en la que hemos solicitado 144.000 lapiceras para 24 meses con SIMESE 162377 que se encuentra en proceso.

A continuación, se detalla la solicitud de compra para 3 meses.

Medicamento	Presentación	Necesidad mensual	Cantidad para 3 meses
Insulina Ultra Rápida	Lapiceras prellenadas U100.	6000 lapiceras	18.000 lapiceras

En esperamos que se pueda desarrollar con la mayor celeridad posible y atendiendo a la necesidad imperiosa y riesgo vital que la falta de esta Insulina puede significar para las personas con Diabetes tipo 1, muchos de ellos menores de edad y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Oscar Franco
RECIDIDO: Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
27 AGO. 2024
HORA: 18:43
N° 169852/24
FIRMA: [Firma]



[Firma]
DR. VÍCTOR ARIAS SMITH
DIRECTOR
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES

AL DPTO. DE PLANTIFICACIÓN
- PLANTIFICAR CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES.



SIMESE N°: 169.852/2024
M.S.P. y B.S. / D.G.V.S. N.º: 332 /2024

Asunción 23 de agosto de 2024

Doctor
JOSE ORTELLADO M, Viceministro
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Me dirijo a Usted, a fin de remitir la **Nota DVENT N°: 378/2024**, de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, de ésta Dirección General, a través de la cual el Programa Nacional de Diabetes solicita la compra de Insulina Ultra Rápida, Lapiceras Prellenadas U 100.

Se adjuntan documentaciones correspondientes.

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para saludarle respetuosamente.




DRA. ANDREA OJEDA
Directora General

Dirección General de Vigilancia de la Salud

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud Secretaría General MESA DE ENTRADA	
SIMESE N° <u>169852/24</u>	FECHA: <u>23/08/24</u> HORA: <u>12:10</u>
RECIBIDO POR: Jorge Humberto Acuña Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud M.S.P. y B.S.	



DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Dirección General de Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

Nota DVENT N° 278 /2024

Asunción, 19 de agosto de 2024.

Señora

Dra. Andrea Natalia Ojeda Benítez, Directora General
Dirección General de Vigilancia de la Salud
Ministerio Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Vice Ministro, Dr. José Ortellado, Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, en relación a la Nota PND N° 618/2024, Expediente Simese N° 169852/2024, donde se solicita la compra de Insulina Ultra Rápida, Lapiceras Preenadas U 100, de manera a garantizar la disponibilidad de dicha medicación.

En ese contexto, la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, remite la nota del Programa Nacional de Diabetes a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted cordialmente.



DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	
RECIBIDO	
Fecha:	22/08/24
Hora:	17:00
N°	Firma
169852	Silvo Chirife

Nota N 618/2024

Asunción, 19 de agosto de 2024

**PROFESORA DOCTORA
FELICIA CAÑETE, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
MSPBS**

(interno)

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar la compra urgente de lapiceras de Insulina Ultra Rápida para garantizar la provisión continua, teniendo en cuenta que en la LPN 87/2024 ID 445.813.- no se presentaron oferentes, por lo cual se declaró desierto según la Resolución D.G.A.F. N° 1854, y en conocimiento de los plazos para el procesamiento de la solicitud de una nueva LPN, con N° de nota PND 588/2024 y SIMESE 162.377.- de fecha 8 de agosto de del corriente, planteamos la elección de compra directa de lapiceras de insulina Ultra Rápida.

Insulina Análoga Ultra Rápida 100 UI por ml, presentación inyector (lapicera) prellenado de 3 ml
Opciones: Insulina Aspártica, Lispro o Glulisina **18.000.-** lapiceras para 3 meses.

Medicamento	Presentación inyector	Necesidad mensual	Cantidad solicitada para 3 meses
Insulina Ultra Rápida	Lapicera prellenada U100	6000	18.000. lapiceras

Dada la situación crítica que enfrentamos en relación al desabastecimiento, es de vital importancia que esta insulina sea suministrada en el menor tiempo posible, más aun teniendo en cuenta la condición de riesgo vital de los pacientes con diabetes de tipo1 principales usuarios de esta insulina. Agradecemos su pronta respuesta y colaboración para garantizar el acceso oportuno a estos insumos, los cuales son esenciales para la atención de los pacientes afectados.

Quedamos a su disposición para coordinar los detalles necesarios para adquisición, recepción y distribución del producto mencionado.

Agradecemos de antemano su compromiso y profesionalismo en esta situación.

Atentamente



**DR. VICTOR ARIAS SMITH
DIRECTOR
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES**



Manuel Domínguez N° 1145 casi Rojas Silva CP: 1548 Asunción – Paraguay
Tel +595 21 204750 email: diabetes@mspbs.gov.py / Web: diabetes.mspbs.gov.py

